



DECRETO: N° 1141 /  
TEMUCO, 28 SEP 2021

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio N° 3437 del 21 de diciembre del 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 64 de fecha 18 de enero de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2021;

3.-El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° 62 del Programa Discapacidad;

6.- El Decreto Alcaldicio N° 760 con fecha 11 de junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

8.-El Decreto Alcaldicio N° 1479 con fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

#### DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta de **SRA, KATHERINE NICOLE INFANTE VERA, RUN 17.258.791-2**, domiciliada en Temuco.

2.-Otórguese a la **Sra. KATHERINE NICOLE INFANTE VERA**, ayuda social paliativa técnica, consistente a; Férula Ponseti talla 6 para ambos pies, por diagnóstico PIE BOT, necesarios para su hijo **LUKAS GONZALO GAMONAL INFANTE RUT 26.977.656-0**, persona con discapacidad.

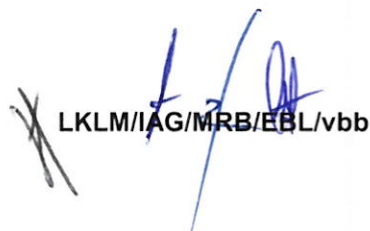
115 2239533

3.- El Departamento Comunitario y Vecinal, a través del Programa de Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.-**Impútese** los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Talleres y Ayudas Técnicas Discapacidad", del año 2021 de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
LKLM/IAG/MRB/EBL/vbb

  
  
"Por Orden del Sr. Alcalde"  
**JOSE MONTALVA FEUERHAKE**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
  
Municipalidad Temuco  
V924  
D. Asesoría Jurídica

**DISTRIBUCIÓN:**

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Depto. Comunitaria y Vecinal
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad